

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se incrementa el importe del crédito inicialmente destinado al Programa de Garantía Vivienda Joven de la Junta de Andalucía, se distribuye entre las Entidades Financieras Colaboradoras que lo han solicitado (BOJA núm. 245, de 19.12.2024).

Corrección de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Vivienda, por la que incrementa el importe del crédito inicialmente destinado al Programa Garantía Vivienda Joven de la Junta de Andalucía, se distribuye su crédito entre las Entidades Financieras Colaboradoras que lo han solicitado.

Advertido error en la Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se incrementa el importe del crédito inicialmente destinado al Programa Garantía Vivienda Joven de la Junta de Andalucía, y se distribuye su crédito entre las Entidades Financieras Colaboradoras que lo han solicitado, publicada en el BOJA núm. 245, de 19.12.2024, se procede a su rectificación conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Uno. En el párrafo último del antecedente de hecho sexto, donde dice:

«En consecuencia queda un saldo de 121.612 € en la cuenta de la línea “Andalucía, Financiación Empresarial”, sublínea “Instrumento financiero Garantía Vivienda Andalucía”, para su distribución posterior.»

Debe decir:

«En consecuencia queda un saldo de 121.611 € en la cuenta de la línea “Andalucía, Financiación Empresarial”, sublínea “Instrumento financiero Garantía Vivienda Andalucía”, para su distribución posterior.»

Dos. En el párrafo último del apartado segundo del resuelvo, donde dice:

«Quedando un saldo de 121.612 € en la cuenta de la línea “Andalucía, Financiación Empresarial” a la cuenta de la sublínea “Instrumento financiero Garantía Vivienda Andalucía”, para su distribución posterior.»

Debe decir:

«Quedando un saldo de 121.611 € en la cuenta de la línea “Andalucía, Financiación Empresarial” a la cuenta de la sublínea “Instrumento financiero Garantía Vivienda Andalucía”, para su distribución posterior.»